



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1702TO17SER00040 (CV-SP-17-211) - "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA"

Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Fomento de 19 de julio de 2017, se aprobaron previa fiscalización por la Intervención Delegada de 18 de julio de 2017, el expediente de contratación de referencia, el gasto correspondiente al mismo por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (264.869,00 €) (I.V.A. incluido) así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) por los que se rige la presente contratación pública, siendo objeto de anuncio en los correspondientes Diarios y Boletines Oficiales en las fechas siguientes:

Diario de la Unión Europea (en adelante, DOUE): 26 de julio de 2017

Diario Oficial de Castilla- La Mancha (en adelante, DOCM): 27 de julio de 2017

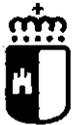
Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE): 29 de julio de 2017.

Con la misma fecha, se acuerda celebrar el referido contrato por Procedimiento Abierto sin admisión de variantes, y con la utilización de varios criterios de adjudicación, además del precio, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP).

Recibidas las proposiciones, celebrada la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar y la Mesa de Contratación para la Apertura de los Sobres 2 "Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor", con fecha 9 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para el examen y aprobación de las valoraciones de las proposiciones contenidas en los Sobres B, apertura en acto público de los Sobres 3 "Criterios cuantificables de forma automática" y propuesta de adjudicación.

Estudiadas las proposiciones admitidas, y valoradas de acuerdo con cada uno de los criterios establecidos en el PCAP y dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 152.1 del TRLCSP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda solicitar justificación de su oferta a las licitadoras GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE (UTE) y V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L. – ESTUDIO A.I.A. ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. por resultar ésta desproporcionada o anormal.

Vista la documentación presentada por GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE (UTE) la Dirección General de Carreteras y Transportes con fecha 6 de noviembre de 2017, emite informe técnico en el que manifiesta que, una vez realizado el análisis de la justificación presentada se llega a la conclusión de considerar la misma desproporcionada o anormal; por lo que la Mesa de Contratación, en reunión de fecha 8 de noviembre de 2017, y a la vista del informe técnico, emitido por dicha Dirección General, decide por unanimidad de los miembros con derecho a voto proponer el rechazo de la oferta presentada por GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE (UTE). por no



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

considerar la justificación presentada y proponer la adjudicación a la licitadora EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. resultando su proposición la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con el Informe de Valoración realizado por la Dirección General de Carreteras y Transportes, con fecha 6 de noviembre de 2017, habiéndose considerado las características y ventajas que han determinado que su oferta haya sido seleccionada con preferencia a las demás presentadas y admitidas por cada uno de los restantes licitadores.

La licitadora V.S. INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L. – ESTUDIO A.I.A. ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., no presenta justificación de su oferta.

Así, según consta en el Informe de Valoración de los Sobres B "*Se ha procedido a analizar las distintas ofertas siguiendo los criterios de valoración y baremo de puntuación fijados en el punto R.1 (Criterios CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) de la carátula del PLEGO DE CLÁUSULAS ADMISNTRATIVAS PARTICULARES. La valoración de estos criterios asciende a un 20% siguiendo el reparto que se indica a continuación:*

1) *Metodología para la redacción de los trabajos.*

- *En este apartado se valora hasta un máximo de 18 puntos.*

- ❖ *Metodología para la identificación y análisis de los TCA (máx. 3 puntos).*
- ❖ *Metodología para la identificación y análisis de los ZPP (máx. 3 puntos).*
- ❖ *Metodología para la identificación y análisis de los TAPM (máx. 2 puntos).*
- ❖ *Metodología estudios de eficacia (máx. 2 puntos).*
- ❖ *Metodología estudios de evolución de la accidentalidad (máx. 2 puntos).*
- ❖ *Metodología informes de accidentes especial gravedad (máx. 2 puntos)*
- ❖ *Metodología informes específicos (máx. 1 punto)*
- ❖ *Metodología medida adherencia (máx. 1 punto*
- ❖ *Metodología gestión informática de los datos (máx. 2 puntos)*

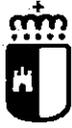
2) *Mejora a las propuestas mínimas recogidas en el PPT (máx. 2 puntos)*

El apartado R.1. contempla:

- *Rechazar propuestas técnicas que no obtengan un mínimo de 8 puntos.*

De conformidad con el mencionado informe de la valoración de los criterios no evaluables de forma automática resulta EPTISA SEREVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.

- ❖ *Metodología para la redacción de los trabajos y Mejora a las propuestas mínimas recogidas en el PPT: 11,05 puntos*



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento
Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

En varios de sus apartados hay algún valor añadido a lo ofertado en el PPT, por otro lado se describen con claridad y precisión los trabajos a realizar

Puntuación Técnica total homologada: 20 puntos

Por lo que respecta a la valoración de la oferta económica contenida en el Sobres 3, de conformidad con el apartado R.2. del Cuadro Resumen del PCAP, la licitadora EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. obtiene una puntuación de 76,73 puntos

Puntuación total homologada: 100,00 puntos

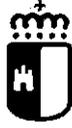
Del procedimiento de adjudicación ha resultado excluida las licitadoras siguientes: ARILA CONSULTORA, S.L. – CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. (UTE), AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U., EVERIS INGENIERÍA, S.L.U., IMESAPI, S.A., INGENMIERÍA DE TRAZADO Y EXPLANACIONES, S.L. – PROYECTA 79, S.L. (UTE), LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L. Y URCI CONSULTORES, S.L. por no llegar al umbral mínimo establecido en el apartado R.1 del cuadro resumen que encabeza el PCAP que ha de regir el presente contrato.

Tras el estudio de la documentación presentada por cada uno de los licitadores, y como resultado de las valoraciones según los criterios anteriores, (...) se exponen las notas de la documentación que han presentado las diferentes empresas ofertantes y que sirven como justificante y motivación de la evaluación de los criterios señalados anteriormente.

Presentada la documentación requerida y constituida la garantía definitiva por la empresa licitadora, cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de las facultades conferidas por el apartado h) del artº. 5 del Decreto 86/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, **RESUELVO:**

Adjudicar el expediente **1702TO17SER00040 (CV-SP-17-211) - "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN LA RED DE CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA"** a la licitadora **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.** en las condiciones recogidas en el PCAP y en el PPT, así como en su oferta económica que ha resultado ser la más ventajosa, por un presupuesto máximo de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (264.869,00 €) (IVA INCLUIDO)** con cargo a la aplicación presupuestaria **1703G/513B/61909**, y un plazo de ejecución de **TREINTA (30) MESES**, con el siguiente desglose de anualidades:

2017:	0,00 €
2018:	146.652,00 €
2019:	50.033,50 €
2020:	68.183,50 €



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Fomento

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP.

De conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con vigencia desde el día 2 de noviembre de 2012, la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles a contar desde aquél en que se remite la notificación del acto de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

La presentación del escrito de interposición del recurso deberá hacerse necesariamente en el registro general de la Consejería de Fomento (art. 44.3 TRLCSP) o ante el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en el mismo se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas provisionales de las mencionadas en el artículo 43 TRLCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 44.4 TRLCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución, podrá ser recurrida única y exclusivamente en virtud de aquellas cuestiones que, de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 del TRLCSP, no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, sin que éste se hubiera interpuesto, la formalización del contrato se producirá, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario haya recibido el requerimiento.

Notifíquese a los interesados.

Toledo, 23 de noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Paloma Haredero Navamuel